

CTCP, Concepto 202 de 2018

RECONOCIMIENTO DEL IVA EN BIENES DE CAPITAL

El CTCP ha emitido sendos conceptos, en donde interpreta que el Iva que se paga en la adquisición o importación de bienes, es un impuesto no recuperable y que por lo tanto debe de formar parte del costo de tales bienes.

Cuando la norma menciona el impuesto no recuperable, entiendo, que es un impuesto que no se va a recuperar bajo ninguna vía, pero cuando se trata del Iva pagado para comprar esos bienes en Colombia, considero que los puedo recuperar, ya se vía deducción o vía gastos deducible (depreciación), casos en los cuales estaríamos frente a una situación de un impuesto recuperable.

Lo anterior significaría que el que compra esos bienes, o podría tomarlos como un mayor valor del bien o no tomarlo como mayor valor, sino recuperarlo, vía impuesto de renta, como una deducción.



CTCP, Concepto 190 de 2018

TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CONTADOR PÚBLICO SALIENTE NO DEBE RESPONDER POR TRABAJO

El Concejo Técnico de la Contaduría Pública, mediante Concepto 190, del 12 de abril del 2018, indicó que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad y para que cumplan con los requisitos de certificación que prevé el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 es necesaria la firma del representante legal y Contador Público. Para ello, el Contador debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios o laboral, según sea el caso. Sin embargo, si la relación se dio por terminada, el Contador Público saliente no puede responder por un trabajo que debe ser terminado por la persona que ha aceptado el cargo y la responsabilidad contractual.

Dian, Comunicado de prensa 101

PODRÁN SOLICITAR CALIFICACIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DESPUES DEL 30 DE ABRIL

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian recuerda a las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL - que el plazo para

solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial, venció el 30 de abril de 2018. Sin embargo, en caso de no hacer dicha solicitud, podrán solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial, después de esta fecha, como lo establece el Decreto 2150 de 2017.

El Director de la Dian, Santiago Rojas Arroyo, se refirió a la consideración del Estado colombiano frente a las ESAL, “estas entidades que hacen muy buenas tareas en materia de solidaridad social, tienen todo el derecho a que, en lugar de destinar sus recursos para pagar impuestos, los destinen para su actividad social. Para que no exista abuso de este Régimen Especial y que las entidades no destinen esos recursos para beneficio propio, sino para su actividad social sin tener que pagar impuestos, éstas deben solicitar su permanencia o calificación en el régimen a través de los servicios informáticos de la Entidad” La Administración Tributaria recuerda a las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL- que el registro del Régimen Tributario Especial está habilitado en la página web de la Dian y es a través de éste que se realiza el envío de la solicitud de permanencia.

Junta central de Contadores, Comunicado de prensa No. 2

La JCC velando por el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, ha denunciado ante la Fiscalía General de la Nación 187 casos de

presuntos actos de falsedad personal (suplantación), falsedad material en documento público y documento privado, además del ejercicio ilegal de la profesión de la contaduría pública por parte de personas inescrupulosas que se presentan como contadores públicos sin tener dicha condición.

De acuerdo a la rueda de prensa que se realizó el 25 de abril en la ciudad de Bogotá, el Director contra la corrupción de la Fiscalía General de la Nación el Dr. José Alberto Salas Sánchez, declaró que 28 personas de las denunciadas e investigadas, se habían allanado en cargos; así mismo, indicó que los fiscales de conocimiento impartieron 43 órdenes a la policía judicial para obtener las evidencias que permitirán avanzar en los procesos penales correspondientes a los demás casos reportados de contadores “ficticios”.

La JCC invita a los empresarios y representantes legales a que realicen un proceso de control al momento de vincular o contratar servicios profesionales de la Contaduría Públicas, a través de los diferentes mecanismos de validación que ofrece la Entidad en la página web www.jcc.gov.co

